MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MINNA N° 485/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO SNNA N° 05/2016 (PRIMERA RENOVACIÓN) PLURIANUAL, DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CENTRO COMUNITARIO DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SNNA EN LA CIUDAD DE CAPIATA (ID. 308.238) ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SR. ANTONIO BÁEZ MÉNDEZ.-

Asunción, 28 de junio de 2019.

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. N° 267/2019 de fecha 26 de junio de 2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la solicitud de Resolución de rescisión del Contrato SNNA N° 05/2016 (Primera Renovación) Plurianual, del Contrato de Locación de inmueble Determinado para Centro Comunitario del Programa ABRAZO de la SNNA en la ciudad de Capiatá (ID. 308.238) entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y el Sr. Antonio Báez Méndez.-, y;

CONSIDERANDO: El Decreto N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018 "Por el cual se nombra a la Señora Teresa Martínez Acosta, como Ministra del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)".

La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)".

Las atribuciones conferidas a la Ministra del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, en virtud de la Ley N° 6174/2018 conforme al Artículo 6°.

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 44° "Disposiciones Generales".

La Resolución MINNA N° 267/2019 "POR LA CUAL SE DISPONE EL CIERRE DE LOS CENTROS DEL PROGRAMA ABRAZO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", que dispone el cierre del Centro Abierto de Ñemby.

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, **Art.45.- TERMINACIÓN DE CONTRATO señala:** "Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnizaciones o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que les notifique con treinta días calendario de anticipación".

La Cláusula Octava de la Primera Renovación Plurianual del Contrato SNNA N° 05/2016 en la modalidad de Locación de inmueble, correspondiente al Llamado de "Locación de Inmueble Determinado para Centro Comunitario del Programa ABRAZO de la SNNA en la ciudad de Capiatá", suscrito entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y el Sr. Antonio Báez Méndez menciona: *"El LOCATRIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación.*

LIC. ANDREA CANTERO
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA - Asunción - Paraguay

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

mb

RESOLUCIÓN MINNA N° 485/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO SNNA N° 05/2016 (PRIMERA RENOVACIÓN) PLURIANUAL, DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CENTRO COMUNITARIO DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SNNA EN LA CIUDAD DE CAPIATA (ID. 308.238) ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SR. ANTONIO BÁEZ MÉNDEZ.-

El Dictamen DUOC N° 08/2019 de fecha 26 de junio de 2019 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, emite su recomendación a la Máxima Autoridad Institucional mencionando cuanto sigue: *Por todo lo expuesto precedentemente, ésta Dirección recomienda rescindir unilateralmente el Contrato SNNA N° 05/2016 denominado "RENOVACIÓN PLURIANUAL DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA CENTRO COMUNITARIO DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SNNA EN LA CIUDAD DE CAPIATÁ, (ID. 308.238) ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SR. ANTONIO BÁEZ MÉNDEZ.* (Primera Renovación), conforme a las consideraciones expuestas y amparado en el artículo 45 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **Rescindir**, unilateralmente el Contrato SNNA N° 05/2016 (Primera Renovación) plurianual, del contrato de locación de inmueble determinado, para Centro Comunitario del Programa Abrazo de la SNNA en la ciudad de Capiatá, (ID N° 308.238) entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y el Sr. Antonio Báez Méndez.

Artículo 2°.- **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archiva.

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra

Lic. Andrea Cantero Salinas
Secretaria General

mb